



DECRETO N° 4468

Lanús, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 4444/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4444/19, se aprobó la Licitación Privada N° 167, referente a al servicio de "REMEDIACIÓN DEL SUELO EN SECTOR DE BARRIO PAMPA, PLAZA CANCHA DE FUTBOL Y FRENTE IGLESIA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinados en la Solicitud de Pedido N° 3-207-415/19. Y se adjudicó a la firma GRUPO CONSTRUCTORA S.A. – CUIT N° 30-70947583-1, por la suma total de \$ 2.543.892 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS);

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 4444/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;".



0 0 0 0

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



Signature of Lic. Damian Schiavone

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Signature of Nestor Osvaldo Grindetti

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

